



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/50/821/Add.1  
23 de diciembre de 1995  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: FRANCÉS

---

Quincuagésimo período de sesiones  
Tema 138 del programa

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS DE LA  
FINANCIACIÓN DE LAS OPERACIONES DE LAS NACIONES  
UNIDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ

Informe de la Quinta Comisión (Parte II)

Relator: Sr. Peter MADDENS (Bélgica)

### I. INTRODUCCIÓN

1. Las recomendaciones anteriores formuladas por la Quinta Comisión a la Asamblea General en relación con el tema 138 del programa figuran en el informe de la Comisión contenido en el documento A/50/821.

2. La Quinta Comisión examinó además el tema titulado "Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz" en su 44ª sesión, celebrada el 21 de diciembre de 1995. Las declaraciones y observaciones formuladas durante el examen del tema por la Comisión figuran en el acta resumida pertinente (A/C.5/50/SR.44).

### II. EXAMEN DEL PROYECTO DE DECISIÓN PRESENTADO POR EL PRESIDENTE

3. En su 44ª sesión, celebrada el 21 de diciembre de 1995, el Relator presentó un proyecto de decisión (A/C.5/50/L.14), que fue adoptado sin votación.

III. RECOMENDACIÓN DE LA QUINTA COMISIÓN

4. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que adopte el siguiente proyecto de decisión:

Aspectos administrativos y presupuestarios de la  
financiación de las operaciones de las Naciones  
Unidas para el mantenimiento de la paz

La Asamblea General decide, como medida especial en lo que respecta a la composición de los grupos indicada en los párrafos 3 y 4 de la resolución 43/232 de la Asamblea General, de 1º de marzo de 1989, modificada por la Asamblea en sus resoluciones 44/192 B, de 21 de diciembre de 1989, 45/269, de 27 de agosto de 1991, 46/198 A, de 20 de diciembre de 1991 y 47/218 A, de 23 de diciembre de 1992, y en su decisión 48/472 A, de 23 de diciembre de 1993, en relación con el prorrateo de las cuotas para las operaciones de mantenimiento de la paz, incluir a Palau en el grupo de Estados Miembros establecido en el inciso d) del párrafo 3 de la resolución 43/232 de la Asamblea y que sus contribuciones a la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz se calculen con arreglo a las resoluciones pertinentes que apruebe la Asamblea respecto de la escala de cuotas.

-----